

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN EN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
INSTRUIDO POR LEY 19.880 Y DECRETO
SUPREMO 127, (V. y U.) DE 1977,
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 18
DEL 09.01.2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 101 /

Talca, **10 FEB. 2026**

VISTOS:

- 1) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
- 2) Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
- 3) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575;
- 4) Lo dispuesto en el D.S. N° 127, (V y U), del año 1977, Reglamento del Registro Nacional de contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) Resolución exenta N° 7255 del 23.12.2024, de Serviu región del Maule, que pone término anticipado de contrato correspondiente a Licitación Pública N° 20/2023, ID Mercado Público N° 653-20-0123, Proyectos Unidad Vecinal N°6 - Calle Eusebio Ybar, Unidad Vecinal N°2 - Calle Egaña Y Unidad Vecinal N°2 - Calle Zañartu, Comuna de Constitución perteneciente al 3° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.023.570-0;
- 6) Memorándum N° 4 de fecha 06.01.2025 del Departamento de Planes y Programas e Infraestructura de la Seremi Minvu Maule;
- 7) Resolución exenta N° 18 del 09.01.2026 de la Seremi Minvu Maule, que inicia procedimiento administrativo;
- 8) Recurso de reposición de fecha 20.01.2026, deducido por Miguel Ángel Zerené Farah;
- 9) Decreto Ley N° 1305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 10) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- 11) Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- 12) Lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante resolución exenta N° 18 del 09.01.2026 de la Seremi Minvu Maule, que inicia procedimiento administrativo, disponiendo la medida provisional de suspensión del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Urbanismo al contratista Miguel Ángel Zerené Farah, quien dentro de plazo deduce recurso de reposición contra el acto administrativo individualizado;
- b) Que, revisado el expediente virtual de la página del poder judicial correspondiente a la causa rol C-615-2025, ventilada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se constata que se encuentra vigente la medida precautoria innominada de suspensión de los efectos de la Resolución Exenta N°7255, dictada por el Servicio de Vivienda y Urbanización VII Región, de fecha 23 de diciembre de 2024, que es el acto administrativo que motiva el presente acto administrativo, corresponde acoger el presente recurso, suspendiendo y archivando los antecedentes, hasta que se dicta sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en dichos autos;

- c) Que, por razones de buen servicio y atendido el mérito de lo preceptuado en Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;

RESUELVO:


1. **ACOGE** recurso de reposición don deducido por Miguel Ángel Zerené Farah con fecha 20.01.2026, por el motivo indicado en el considerando literal b) del presenta acto administrativo;
2. **SUSPÉNDASE Y ARCHÍVENSE** los antecedentes del presente procedimiento administrativo sancionatorio en contra del contratista Miguel Ángel Zerené Farah, Rut N° 14.479.142-8, hasta que se dicta sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la causa rol C-615-2025, ventilada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca.
3. **DEJA SIN EFECTO** la medida provisional de suspensión del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Urbanismo al contratista Miguel Angel Zerené Farah, Rut N° 14.479.142-8.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta la contratista Miguel Ángel Zerené Farah, Rut N° 14.479.142-8, al correo electrónico miguel.angel.zerene@gmail.com.
5. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta a los Registros Técnicos del Ministerio de Vivienda y-Urbanismo nivel central, para efectos de lo dispuesto en el resuelvo N° 3 anterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.**


Distribución:

- Correo electrónico miguel.angel.zerene@gmail.com
- Registros Técnicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo nivel central
- Directora Serviu Maule.
- Jurídica.
- Art. 7/g Ley de Transparencia.
- P Y P
- Oficina Partes